

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Marzo 1928.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 1.036

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, sobre el cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Noviembre de 1927, que aparece inserta en el «Boletín» de esta provincia, de 15 de Noviembre de dicho año, a fin de que, se envíe a este Gobierno dentro del plazo de 15 días, los estados de las moreras existentes en el término municipal, conforme al modelo que a continuación de la Real orden se publica, menos los Ayuntamientos que a continuación se detallan que son los únicos que han cumplimenta-

do hasta el día lo dispuesto en la materia, remitiendo la estadística de referencia.

Espero se evitará todo recordatorio en el asunto y quedará completa la estadística dentro del plazo marcado.

Córdoba 9 de Marzo de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.
LISTA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN CUMPLIDO EL SERVICIO

Cañete de las Torres, Villa del Río, Fernán Núñez, Zuheros, Montoro, Aguilar de la Frontera, Benamejil, Montalbán, Granjuela, Villaviciosa, Villanueva del Duque y Cabra.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.817

Núm. 1.016

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Tomás Muñoz Cabrera, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Marzo de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Bienvenida», de

mineral bismuto, sita en el término de Conquista y paraje nombrado El Silillo propiedad de don Francisco Illescas Muñoz, que linda al N. y O. con la mina La Llave, número 5.807 y S. con la mina Solanita y al E. con terreno de Francisco Redondo Buenestado.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Marzo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina La Llave.

Desde dicho punto de partida en dirección S. 30º O. se medirán 200 metros intestado con dicha mina Llave se colocará la primera estaca; esta dirección E. 30º S. 300 metros, intestado con la mina Solanita, se colocará la segunda estaca; de esta dirección N. 30º E. se medirán 300 metros; tercera estaca; de esta dirección O. 30º N. se medirán 800 metros y cuarta estaca; de esta dirección S. 30º O. se medirán 300 metros y quinta estaca; de esta dirección E. 30º S. 300 metros sexta estaca; de esta dirección N. 30º E. 200 metros séptima estaca; y de esta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan, según el registrador. El rumbo es el del Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30

días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

La Bética Minera S. A.

Núm. 1040

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el viernes treinta del actual, a las cuatro de la tarde, en unos de los salones del Círculo de la Amistad.

Los señores accionistas, a quienes se ruega la puntual asistencia, podrán examinar el orden de los asuntos a tratar en el domicilio social todos los días laborables desde las diez a las trece.

Córdoba nueve de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Leonardo Colinet.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.022

Don Francisco Usano, Auxiliar de recaudación en periodo de apremio de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de escaparates y anuncios correspondientes al año 1927 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incurso en el apremio de primer grado que consiste en el diez por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—El Auxiliar, Francisco Usano.—V.º El Alcalde, P. Villoslada.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 994

EDICTO

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido la fecha de diez años por la que fueron tomados en arrendamiento los nichos que a continuación se relacionan, referentes al Cementerio del distrito de Pueblonuevo, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva o aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando advertidos que para ello se les concede un plazo que terminará el día 30 de Marzo próximo y si transcurrido este no se hubieran producido reclamaciones ni efectuado nuevo arrendamiento o adquisición en propiedad serán los nichos desocupados y depositados los restos en el osario.

Nichos que se relacionan

Número del nicho.—Fecha de la defunción: Día, Mes, Año.—Nombres y apellidos de los fallecidos.

38, 5, Julio, 1916, Pedro Sosa Tejada.

226, 16, Abril, ídem, María Antonia Chavcs Monterroso.

230, 9, Mayo, ídem, Matilde López Ramírez.

231, 26, ídem, ídem, Dominga Sánchez López.

232, 13, Junio, ídem, Higinia Arévalo Maya.

234, 5, Julio, ídem, Felicidad Utrero Ruiz.

237, 19, ídem, ídem, Matilde Capilla Alber.

240, 20, Septiembre, ídem, Eugenio Dávila Romero.

245, 6, Noviembre, ídem, Paula Ruiz Rodríguez.

249, 16, Enero, 1917, Bernardo Rodríguez Carmona.

250, 17, ídem, ídem, Antonia Parra Tapia.

251, 19, ídem, ídem, Francisco y Francisca Villén Gacto.

252, 19, ídem, ídem, María Velasco Ruiz.

253, 21, ídem, ídem, Francisca Olivares García.

254, 6, Febrero, ídem, Juan Soriano Pajuelo.

255, 13, ídem, María Rodríguez Velarde.

262, 30, Marzo, ídem, Amalia Gómez Lama.

263, 14, Abril, ídem, Juan de Dios Amaro Romero.

265, 22, ídem, ídem, Leopoldo Calderón de la Barca.

266, 4, Mayo, ídem, Antonio Díaz Ramos y restos de Lino Risco.

268, 18, ídem, ídem, Carmen González Capilla.

270, 26, ídem, ídem, Lorenzo García Manzanares.

271, 25, ídem, ídem, Emiliano Romero Lunar.

272, 9, Junio, ídem, Francisco Largo Millán.

273, 18, ídem, ídem, Enrique Ramírez Navarro.

277, 20, ídem, ídem, Julio González Carvajal y Rabal.

279, 14, Julio, ídem, Cesarea Martínez Tapia.

280, 26, ídem, ídem, Sixto Vera Martínez.

281, 14, Agosto, ídem, Carmen Barragán Otero.

283, 2, Septiembre, ídem, Joaquín Santos Anguita.

285, 12, ídem, ídem, Josefa Fernández Escribano.

288, 22, Octubre, ídem, Micaela y Manuel Bretonec Sánchez.

289, 28, ídem, ídem, Amalia Hernández Camacho.

292, 23, Noviembre, ídem, Antonio Carmona Romero.

293, 8, Diciembre, ídem, Miguel Gascón.

296, 16, Noviembre, ídem, Isidoro Martín de la Sierra.

299, 8, Enero, 1918, Juan Ruiz Hernández Maroto.

300, 11, ídem, ídem, Eusebio Morales Caballero.

301, 16, ídem, ídem, Juau Durán Márquez.

303, 21, ídem, ídem, Rafaela Molina Fernández.

304, 30, ídem, ídem, Miguel Carmona Ramos.

306, 22, Febrero, ídem, Francisca Fernández Rodríguez.

Peñarroya-Pueblonuevo 29 Febrero 1928.—Eladio León.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 820

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma, en el mes de Noviembre de 1927 que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por la falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde que se celebró la última sesión.

Se aprueba la tarifa por la que se ha de efectuar la exacción del arbitrio de pesas y medidas y el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, y que se expongan al público estos acuerdos.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprueba la cuenta rendida por el Depositario de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre.

Aprobación de la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios, correspondiente al mes de Septiembre.

Aprobación de la memoria sanitaria formada por el Inspector de Sanidad Municipal.

Aceptar una propuesta de transfe-

rencia de crédito dentro del presupuesto en curso.

Aprobación de varias cuentas y que se formalicen de sus consignaciones respectivas.

Autorizar al Alcalde para que disponga lo necesario a fin de que cualquier persona desvalida, que lo necesite, en vista de la crudeza del tiempo, pueda ser auxiliada inmediatamente.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acepta el contrato hecho provisionalmente para adquirir la «Enciclopedia Espasa»

Se nombra comisionado para discutir y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para administración de justicia.

Se aprueba la cuenta de lo recaudado en la Administración de arbitrios durante el pasado mes de Octubre.

Aprobación de varias cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalicen con cargo a sus consignaciones.

Villaviciosa de Córdoba 15 de Febrero de 1928.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Caballero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Diciembre de 1927, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Aprobación de la cuenta del Administrador de arbitrios correspondiente al mes de Noviembre último.

Aprobación de la distribución de fondos del mes actual.

Aprobación de varias cuentas previo examen de sus justificantes y que se formalicen con cargo a sus consignaciones correspondientes.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobación de varias cuentas pre-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

vio exámen de sus justificantes y que se paguen con cargo a sus consignaciones.

Nombramiento de comisionado para que vaya a Córdoba e ingrese por aportación forzosa y cédulas personales.

Aprobación de varias cuentas previo exámen de sus justificantes y que se formalicen con cargo a sus consignaciones.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión,

Se aprueban varias cuentas previo exámen de sus justificantes y se acuerda su pago con cargo a sus respectivas consignaciones.

Sesión extraordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la cuenta rendida por el Administrador de arbitrios correspondiente al mes actual.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto la primera subasta intentada celebrar para el arriendo de la recaudación del arbitrio de pesas y medidas para el año 1928, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que designe dos personas que se encarguen de la recaudación por cuenta del Ayuntamiento, hasta que se celebre una segunda subasta.

Aprobación de varias cuentas y formalización de las mismas con cargo a sus respectivas consignaciones.

Villaviciosa de Córdoba a 15 de Febrero de 1928.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy. El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º: El Alcalde, Fermín Caballero.

Preside el señor Alcalde D. Fermín Caballero Pedraza.

Núm. 782

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Enero, que el Secretario que suscribe envía el Excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MES DE ENERO

Sesión del día 8

Fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

También fué aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Ramón Diaz de 310'50 pesetas por juguetes servidos que fueron repartidos a los niños pobres de las escuelas públicas en la festividad de Reyes.

Otra de Eugenio Dueñas importante 49 pesetas por dulces servidos al mismo fin.

Otra de Juan A. Palomo Rojas, de 122 pesetas por arreglo de herramientas para la brigada de obreros.

Otra de José Castro Pedrajas de 680 pesetas por mosaicos para la escuela de niñas en la Casa Audiencia.

Otra de Pedro Pozuelo Romero por géneros servidos de su establecimiento de 26'75 pesetas.

Otra de Miguel Coletto de 63 pesetas por trabajos de carpintería.

Otra de don Pedro Luis Cámara de 76 pesetas por medicinas para la beneficencia.

Otra de Tomás Cantador de 60 pesetas por cera en velas facilitadas para funciones religiosas.

Otra de la Imprenta Renacimiento de 143 pesetas por material de quintas facilitado al Ayuntamiento.

Otra de José Bravo Serrano de 21 pesetas por varios utensilios para las escuelas.

Otra de 150 pesetas por 25 cargas de picón.

Otra de 465 pesetas por jornales y materiales invertidos en el pavimento de la escuela de niñas en la Audiencia.

Otra de 128'25 pesetas por arreglo de la carretera de la estación al echar grava.

Otra de J. Pablo Blanco de 10 pesetas importe de los gastos para traer plantas de árboles para paseos públicos.

Acto continuo se revisó y fué aprobada provisionalmente la cuenta trimestral justificada presentada por Depositaria.

Ultimamente quedaron enterados de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 23

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se acuerda fijar en 4'50 pesetas el jornal medio del bracero con arreglo al artículo 271 del Reglamento de 25 de Febrero de 1925 de la Ley de Reclutamiento, en este término municipal.

El señor Secretario da cuenta de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

El presente extracto fué aprobado en sesión del cinco del actual.

Villanueva de Córdoba 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º El Alcalde, firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 843

Lista provisional de electores formada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los diez individuos de que se componen la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquéllos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de

Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1928.

SEÑORES CONCEJALES

Don Juan José Oliván Gordillo.
Don Pedro Priego Luque.
Don Juan M. Gallardo Sánchez.
Don Cipriano Pérez Aguilera.
Don Francisco R. Serrano Gallardo.
Don Miguel Pérez Porcuna.
Don Juan R. Ruiz Porcuna.
Don Juan D. Montilla Ruiz.
Don Antonio Serrano García.
Don Pedro Castilla Rivas.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Velasco Díaz, 886'29.
Don Manuel Priego Luque, 749'61.
Don Manuel Serrano López, 637'44.
Don Ricardo López Velasco, 592'08.
Don Pablo Santiago Casado, 465'70.
Don Juan J. Castilla Gordillo, pesetas 465'70.
Don Miguel Sánchez García, pesetas 440'55.
Don Pedro Villena Povedano, pesetas 416'37.
Don Juan Serrano Gallardo, pesetas 376'71.
Don Francisco Rivas Díaz, 323'51.
Don Alejandro Serrano Gallardo, 298'78.
Don Ramón Gordillo Sabariego, 492'38.
Don Ildefonso Luque Porcuna, pesetas 270'86.
Don Bartolomé Pérez Gordillo, pesetas 248'47.
Don Blas López Gordillo 235'22.
Don Antonio Barrio López, 220'40.
Don José Llorcas Climent, 217'51.
Don Andrés V. Gallardo Porcuna, 210'98.
Don Miguel Rodríguez Pedregosa, 207'90.
Don Juan José Porcuna Castro, pesetas 207'43.
Don Benito Susin Garrido, 205'13.
Don Juan José Mateos Jiménez, pesetas 182'17.
Don Cristóbal García Pedregosa, 179'09.
Don Juan Gallardo Rivas, 178'14.
Don Santiago Gallego Padilla, pesetas 177'40.
Don Francisco Díaz Guzmán, pesetas 173'25.
Don Martín Segovia Velasco, pesetas 155'22.
Don Antonio Porcuna García, pesetas 144'42.
Don Andrés Susin Luque, 141'65.
Don Fernando Rivas Urbano, pesetas 139'89.
Don José Contreras López, 138'60.
Don Martín Susin Luque, 138'41.
Don José Ruiz Porcuna, 134'92.
Don Juan R. Rodríguez Vallejo, pesetas 133'59.
Don Modesto Montilla Ruiz, 127'51.
Don Juan Bautista Santiago Velasco, 121'97.
Don Manuel López Pérez, 121'97.
Don Amador Rodríguez Porcuna, 121'97.
Don Pedro Estevez Lupiáñez, pesetas 121'97.
Don José Estevez Lupiáñez, 121'97.
Valenzuela a 24 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Juan José Oliván.

BUJALANCE

Núm. 969

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión Municipal Permanente un suplemento de crédito de doce mil pesetas dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance 3 de Marzo de 1928.—Luis Cañas.

MORILES

Núm. 970

EDICTO

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición al público, contra las listas de electores de este término, que tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, en el corriente año, acordó declararlas definitivas tal y como se formaron en primer en Enero pasado y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de diez y seis de dicho mes.

Moriles a 25 de Febrero de 1928.—Juan López.

POSADAS

Núm. 972

Don Rafael Hidalgo Rodríguez, Vocal presidente de la Junta General del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días y durante las horas de diez a las trece y desde las quince a las diez y nueve los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el año de 1928, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Posadas 3 de Marzo de 1928.—Rafael Hidalgo.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1008

EDICTO

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día veinte de Febrero último, acordó por unanimidad, autorizar a esta Alcaldía para que en nombre y representación del mismo, proponga a la Excelentísima Dirección general de acción social y emigración, el concierto de las veintitres deudas que el Pósito de esta villa tiene a su favor, anteriores al año 1906, las cuales ascienden a la cantidad de 12,022 pesetas 49 céntimos, comprometiéndose este Municipio a pagar 7000 pesetas en siete anualidades consecutivas, sin interés de clase alguna dando principio el año 1929, y quedando así saldadas las mencionadas deudas.

Teniendo en cuenta que los deudores a que este acuerdo se refiere, son desconocidos y otros han fallecido, el Ayuntamiento ha creído conveniente tomar esta determinación al objeto de evitar la acción ejecutiva que forzosamente se ha de iniciar contra los herederos o subsidiarios de dichos deudores, procedimiento que debe evitarse por las molestias que ha de causar a este vecindario, y para dar cumplimiento a los reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, se expone al público, dicho acuerdo, para que dentro del plazo de diez días, quien lo estime conveniente, haga, en contra del mismo las reclamaciones oportunas.

Villaviciosa de Córdoba 5 de Marzo de 1928.—Fermín Caballero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.000

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 2 de Marzo actual fueron sustraídas a don Salvador Raya Serrano, vecino de Fernán Núñez, del sitio finca «Murillo» de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Marzo

de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Mula castaña, edad quince años, alzada, más de marca, lunares blancos costillares, hierro particular, en tabla izquierda y el de la compañía Fenix Agrícola nalga izquierda.

Mula torda, obscura, tres años de edad, alzada la marca, hierro V-11 nalga derecha.

Caballo castrado, pelo negro, alzada la marca, cinco años de edad, hierro particular SN enlazadas nalga izquierda y en la derecha El Fenix Agrícola V-11.

Núm. 1.013

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a Rosa Domínguez García, de 26 años, soltera, natural de Granada, que ha estado haciendo vida marital con Francisco Ríbera Vázquez, domiciliado en esta capital casa de los Terceros, Campo de la Verdad, de la que se ha marchado consigo cuatrocientas pesetas en metálico un colchón con dos arrobas de lana y vestidura de una mesa estufa para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para recibirle declaración en sumario que se sigue con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 029

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la bicicleta que al final se reseña, que el día 12 de Febrero fué sustraída a don Rafael León Heredia, vecino de esta capital, de su domicilio Paseo de la Victoria 26, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la bicicleta de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, siendo el autor del hecho un individuo que dijo llamarse Rafael Martín Morilla, vecino de Alcolea.

Dado en Córdoba a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y

ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una bicicleta cuadro amarillo, cabeza verde, una de las gomas roja y otra gris, marca «Arelis» nn pedal de cada clase, de carrera en buen estado.

POZOBLANCO

Núm. 1.003

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 10 años, 1'55 de alzada, torda clara, raza española, hierro del Fenix muslo izquierdo, principio de raya de muslo, bebe con el anterior, calzada del pié izquierdo y semicalzada del derecho; y una mula de 10 meses, de poca alzada, negra, raza española, puerta del izquierdo cerril; sustraídos la noche del 2 al 3 del actual del sitio Loma de las Canteras, término de Añora, al vecino de esta ciudad Antonio García Alcaide, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.021

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de Fuente-Obejuna y de su partido.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñarán, los cuales son de la propiedad de Modesto Fuentes Murillo y fueron sustraídas al mismo, durante la noche del 4 al 5 del actual de una choza próxima a la casa de la finca «El Soto» de este término, cuyos animales serán puestos a mi disposición, caso de ser habidos, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, sino acreditan haberlos adquirido legítimamente, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 del año actual, por tal motivo.

Dado en Fuente-Obejuna a siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario P. H., Guillermo Rodríguez:

Señas de las aves

Seis gallinas, tres de ellas negras dos aplomadas y una rubia.

Dos gallos, uno colorado y el otro negro con capa blanca.

CORDOBA

Núm. 1.031

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en proveído de hoy dictado en sumario que se sigue por resistencia contra Sebastián Heredia y Heredia (a) Veneno, por la presente se cita a dos individuos que en la mañana del diez y siete de Febrero último discutian acaloradamente en la Plaza de la Judería y a los que separó para que no se acometieran el Sebastián Heredia; dedicándose uno de aquellos a la compra venta de pieles de conejo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario previniéndole que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Marzo 1928.—El Secretario, José María Cortázar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 930

FERNANDEZ RUIZ, Agustín (a) Chiva; natural y vecino de Villanueva del Duque, hijo de Diego Millán y de Francisca, de treinta y nueve años, soltero, herrero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Córdoba en sentencia de 11 de Octubre último dictada en la causa número 73 de 1927 por hurto seguida en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pozoblanco 28 Febrero 1928.—El Juez de instrucción, Antonio Sevilla.